



## ACTA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO/ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Municipio / Comuna de .....

Acta N° 00000000

## FISCALIZACIÓN AUTOMÁTICA y SEMIAUTOMÁTICA

LUGAR Y FECHA									EQUIPOS UTILIZADOS:											
Nac	Prov	N°	Km.	Año	Mes	Día	Hora	Min.	Empresa Operadora de Equipos											
									Verificación del Equipo Fecha de Vigencia:											
									Organismo, Entidad o Empresa que calibra											
Cruce de Rutas																				
Departamento						Prov. de Santa Fe			Disposición autorizante											
DATOS DEL VEHÍCULO									Marca											
Tipo									N° de Serie											
Dominio									Modelo											
Marca									Con detención del conductor / Sin detención del Conductor											
Modelo																				
TITULAR REGISTRAL/ RESPONSABLE:									CONDUCTOR:											
Apellido y Nombre / Razón Social									Apellido											
									Nombre											
DNI/CUIT									DNI/Licencia											
Domicilio Real/Legal									Domicilio Real/Legal											
Localidad									Localidad											
Provincia									Provincia											
País									País											
INFRACCIÓN IMPUTADA:									DISPOSICIONES LEGALES PRESUNTAMENTE INFRINGIDAS:											
<p><b>Descripción de la falta:</b>  <b>Luces: Cód. 3079.</b> Art. 96 Ley Prov. 13.169 El conductor de un vehículo que circular por cualquier vía pública sin tener encendidas las luces según lo establece la legislación y la reglamentación vigente para cada caso, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F.  <b>Adelantamiento Indebido: Cód. 3154</b> Art. 88 Ley Prov. 13.169. El conductor de un vehículo que pretenda adelantarse o sobrepasar a otro sin hacerlo por la izquierda o sin respetar las pautas y requisitos legales establecidos para hacerlo que impone la legislación o reglamentación vigente será sancionado con multa de 150 UF a 500 UF.  <b>Cruce de Semáforo en Rojo: Cód. 12119.</b> Art. 90 Ley Prov. 13.169. El conductor de un vehículo que circular, avanzar o se detuviere sin respetar las indicaciones derivadas de las luces de los semáforos, será sancionado con multa de 150 UF a 500 UF.  <b>Exceso de Velocidad: Cód. 15008.</b> Art. 102 Ley Prov. 13.169 Por no respetar los límites máximos y mínimos reglamentarios de velocidad será sancionado con multa desde 300 UF a 1.000 UF.</p>									<table border="1"> <thead> <tr> <th>Luces</th> <th>Velocidad</th> <th>Semáforos</th> <th>Adelantamiento</th> <th>Otros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> 3079</td> <td><input type="checkbox"/> 15008</td> <td><input type="checkbox"/> 12119</td> <td><input type="checkbox"/> 3154</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Luces	Velocidad	Semáforos	Adelantamiento	Otros	<input type="checkbox"/> 3079	<input type="checkbox"/> 15008	<input type="checkbox"/> 12119	<input type="checkbox"/> 3154	
Luces	Velocidad	Semáforos	Adelantamiento	Otros																
<input type="checkbox"/> 3079	<input type="checkbox"/> 15008	<input type="checkbox"/> 12119	<input type="checkbox"/> 3154																	
CONTROL																				
RESOLUCIÓN N°																				
Autoridad fiscalizadora																				
Nombre y Apellido del Funcionario Interviniente																				
DNI									ID											

## COMPARENDO ADMINISTRATIVO:

Por la presente, se notifica que se ha labrado la presente acta de Infracción que da inicio a las actuaciones contravencionales correspondientes. Por ello se lo **CITA, EMPLAZA Y NOTIFICA** para comparecer, dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la presente, a formular descargo y ofrecer las pruebas que tuviere y que estime convenientes, con relación a la infracción que se le imputa, munido de Documento Nacional de Identidad y Licencia de conducir habilitante, en su caso, y el **DUPLICADO** de la presente acta de infracción, pudiendo ser asistido por un letrado. En caso de residir a una distancia mayor a 60 Kilómetros del asiento del juez competente que corresponde a la jurisdicción del lugar de comisión de la presunta infracción, podrá optar por comparecer personalmente ante el juez, ejercer su defensa por escrito, o prorrogar la competencia ante el juez competente de su domicilio. En caso de que el imputado se encuentre domiciliado en otra provincia, solo procederá la prórroga, cuando la jurisdicción a la que pertenezca el juez del domicilio se encuentre adherida a la Ley Nacional de Tránsito y exista un convenio de reciprocidad. (Art. 142 Ley Prov. 13.169).

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO** que la presente Acta de infracción ha dado inicio a las actuaciones contravencionales correspondientes, y **EMPLAZADO A COMPARECER** ante:

**JUEZ MUNICIPAL/COMUNAL DE FALTAS DE LA LOCALIDAD DE:** (1) ..... **DOMICILIO:** (2) .....  
**DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN:** (3) Lunes a Viernes de ..... **TEL:** (4) ..... Provincia de Santa Fe.

En fecha..... notifiqué a .....DNI N°.....  
 en su carácter de (Titular/conductor), y enterado, firmó. Conste.-

**Firma del imputado/** Se niega a firmar..... **Firma del funcionario interviniente** .....

**Aclaración:** .....

## PAGO VOLUNTARIO CON DESCUENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%)

MUNICIPIO/COMUNA DE..... Sr. Gutiérrez, Jorge Alberto Pago correspondiente al Acta N° 00000000

UF con Pago Voluntario..... 150 UF  
 Importe Pago Voluntario con 50% de descuento ..... \$ 607,35



013113000000000849635300000060510041700000010553

TALON PARA EL BANCO

MUNICIPIO/COMUNA DE..... Sr. Gutiérrez, Jorge Alberto Pago correspondiente al Acta N° 00000000

UF con Pago Voluntario..... 150 UF  
 Importe Pago Voluntario con 50% de descuento ..... \$ 607,35



013113000000000849635300000060510041700000010553

TALON PARA EL MUNICIPIO/COMUNA

**PAGO VOLUNTARIO CON DESCUENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%)**

Si optare por **no comparecer** a la audiencia en los términos fijados, podrá realizar el pago voluntario con el **descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor mínimo de multa previsto** (Art. 27 Inc. "a" de la Ley Provincial N° 13.169), **LA QUE SE CALCULARÁ AL VALOR DE UNIDADES FIJAS AL MOMENTO DEL EFECTIVO PAGO.**

Dicho pago podrá efectuarse únicamente **DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA/CÉDULA**, y en cualquier sucursal del **BANCO** \_\_\_\_\_, debiendo presentar el **DUPLICADO** de la presente acta de infracción.

El pago voluntario tendrá el efecto de condena firme en cuanto a la sanción pecuniaria, sin perjuicio de las sanciones accesorias que pudieran resultar aplicables por el juez actuante. A partir de dicha fecha, **se perderá el beneficio de descuentos por pago voluntario**, siguiendo el proceso administrativo de juzgamiento contravencional por el valor de la multa expresada en UF, el cual se transformará en dinero al momento de efectivizarse el pago de la multa.

*Una (1) UF equivalente al menor precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial que fija el Automóvil Club Argentino (Art.26 de la Ley Pcial. N° 13.169).*

**VALOR DE UNIDADES FIJAS:**

Consultar información en [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) – **Ministerio de Seguridad – Agencia Provincial de Seguridad Vial – Valores UF**

**DEBER DE INFORMACIÓN**

En caso de ser representante de una persona de existencia ideal, deberá considerar la presente acta como formal requerimiento de individualización de dependientes presuntos infractores, en los términos del artículo 76 de la Ley de Tránsito N° 24.449, conforme adhesión dispuesta por Ley Provincial N° 13.133, debiendo remitir la información dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación; caso contrario será pasible de imputarle la comisión de la infracción determinada en el artículo 115 de la Ley Prov. 13.169.

En caso de tratarse de una persona física, sobre la cual recae la presunción de la comisión de una infracción de tránsito en calidad de titular del vehículo involucrado en el hecho, el cual no estuviera bajo su tenencia o custodia, deberá efectuar formal denuncia de los datos del comprador, tenedor o custodia de acuerdo al art. 75 inciso "c" de la Ley N° 24.449, conforme adhesión dispuesta por Ley Provincial N° 13.133, y remitir la misma al Juzgado competente dentro del plazo previsto para formular el descargo. En caso de no cumplimentar lo solicitado en tiempo y forma, la causa continuará su trámite sin previa notificación manteniéndose a Ud. como único imputado del hecho descrito en el acta de infracción.

**NORMATIVA APLICABLE:**

Ley Provincial N° 13.133  
Ley Provincial N° 13.045  
Ley Nacional N° 24.449  
Ley Provincial N° 13.169

Decreto Provincial N° 2311/99  
Decreto Provincial N° 2065/09  
Decreto Reglamentario N° 779/95

**LISTADO DE INFRACCIONES**

Código	Norma	Art.	Tipo	Descripción de la Falta	UF Mín.	UF Máx.	UF 50% Pago Volunt.
3079	Ley Prov. 13.169	96	LUCES	Por circular sin tener encendidas las luces según lo establece la legislación y la reglamentación vigente para cada caso.	150	500	75
15008	Ley Prov. 13.169	102	VELOCIDAD	Por no respetar los límites máximos y mínimos reglamentarios de velocidad.	300	1000	150
12119	Ley Prov. 13.169	90	SEMÁFOROS	Por circular, avanzar o se detenerse sin respetar las indicaciones derivadas de las luces de los semáforos.	150	500	75
3154	Ley Prov. 13.169	88	ADELANTAMIENTO INDEBIDO	Por adelantarse o sobrepasar a otro sin hacerlo por la izquierda o sin respetar las pautas y requisitos legales establecidos para hacerlo que impone la legislación o reglamentación vigente.	150	500	75

Para mayor información sobre **FISCALIZACIÓN AUTOMÁTICA Y SEMIAUTOMÁTICA EN RUTAS**, en la **Provincia de Santa Fe**, puede consultar en:

[www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) – **Ministerio de Seguridad – Agencia Provincial de Seguridad Vial**



**Agencia Provincial de Seguridad Vial**

**TALÓN PARA EL PAGO**